

Para el Grupo No. 23 Subgrupo No. 3 VIÑEDOS, se deja constancia que:

1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO literal B IV) del Acuerdo suscrito por el Consejo de Salarios del Grupo 23 Subgrupo 3 (Viñedos) el 6 de mayo de 2019, corresponde un ajuste de 3%, y de 0,5% adicional para aquellos salarios que, una vez aplicado el ajuste correspondiente al 1/7/20 estén hasta un 25% sobre el salario mínimo nacional (salarios sumergidos hasta \$20.375).

B) Como al 1ro de enero de 2020 se aplicó la Cláusula de Salvaguarda prevista en la mencionada Acta de Consejo de Salarios, el correctivo a los 18 meses queda sin efecto.

C) Los salarios mínimos al 1/7/2020 son los siguientes:

Salarios mínimos sin considerar el ficto por alimentación y vivienda:

Categoría	HORA	01/07/20	
		JORNAL	MENSUAL
Peón común	\$96,25	\$769,97	\$19.249,36
Especializado 1	\$101,43	\$811,45	\$20.286,17
Especializado 2	\$112,78	\$902,23	\$22.555,79
Supervisor del área	\$131,99	\$1.055,89	\$26.397,26
Ficto de alimentación y vivienda:		Mensual	Diario
		\$4.581,81	\$183,27